

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, SA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Complemento de convocatoria

De conformidad con la solicitud realizada por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A. y al amparo del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, por la presente se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 25 de junio de 2013, a las 17 horas, en la sede social de la calle de la Concepción, 20, de Sabadell y, en segunda convocatoria, el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, incluyendo, de conformidad con lo solicitado por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A., nuevos puntos en el Orden del Día señalados con los números 9, 10, 11, 12 y 13, y que seguidamente se expresan literalmente conforme al texto que resulta de la solicitud efectuada (en consecuencia, el actual punto 9 del Orden del Día pasa a ser el punto 14):

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe del Presidente. Especial atención a la Oferta Pública de Adquisición de las acciones de la Sociedad anunciada el mes de diciembre de 2012.
- 2) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2012 y el informe de gestión, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado.
- 3) Examen y aprobación, si procede, de la gestión social.
- 4) Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012.
- 5) Nombramiento y/o reelección, si procede, de consejeros:
 - 5.a) Reducción, si procede, del número de miembros del Consejo de Administración.
 - 5.b) Designación, si procede, de consejeros para proveer vacante:
 1. Votación Sr. Joan Llonch Andreu
 2. Votación Sr. Carlos Enrich Muls
 3. Votación Sra. Maria Àngels Bosser Torrens
- 6) Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades participadas para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto la autorización concedida para la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2012.
- 7) Votación consultiva del Informe sobre la política retributiva de consejeros, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 61.ter de la Ley del mercado de valores:
 - 7.a) Votación consultiva del Informe de remuneraciones de consejeros.
 - 7.b) Determinación de la asignación estatutaria y límite global de dietas de los consejeros.

- 8) Nombramiento y/o reelección, si procede, de auditores de cuentas de la Sociedad y de las cuentas consolidadas de su Grupo.
- 9) **Presentación de las propuestas e informes que el Consejo de Administración dirige a los Sres. accionistas sobre el contenido de la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) formulada por AGBAR sobre el 100% de las acciones de CASSA.** (Punto del orden del día cuya inclusión ha sido solicitada por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLES, S.A.)
- 10) **Venta por lo mejor de las acciones de Banco Sabadell, S.A. de que es titular la Sociedad a través de su filial RIBATALLADA, S.A. por no resultar esenciales o estratégicos para el desarrollo del negocio de la Sociedad.** (Punto del orden del día cuya inclusión ha sido solicitada por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLES, S.A.)
- 11) **Venta en los términos y condiciones más favorables posibles de los diferentes activos inmobiliarios de los que es titular la filial RIBATALLADA, S.A por no resultar esenciales o estratégicos para el desarrollo del negocio de la Sociedad.** (Punto del orden del día cuya inclusión ha sido solicitada por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLES, S.A.)
- 12) **Inmovilización de las 28.552 acciones propias de las que la Sociedad es titular en autocartera para garantizar la neutralidad del Consejo de Administración, salvaguardar el deber de pasividad de este Consejo de Administración conforme al artículo 28 del RD 1066/2007 de OPAs e impedir malvender activos de CASSA.** (Punto del orden del día cuya inclusión ha sido solicitada por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLES, S.A.)
- 13) **Aplicación de los fondos obtenidos con cargo al producto de las ventas de los activos reseñados en los apartados anteriores, a fin de reducir el endeudamiento y, en su caso, acordar la distribución extraordinaria de un dividendo.** (Punto del orden del día cuya inclusión ha sido solicitada por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLES, S.A.)
- 14) Turno abierto de palabra.

En lo demás, se reiteran los restantes extremos contenidos en la mencionada convocatoria de Junta General de Accionistas publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la página web de la Compañía (www.cassa.es) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los días 22, 23 y 24 de mayo de 2013, respectivamente.

Se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y pedir el envío inmediato y gratuito de las propuestas de acuerdos sobre estos nuevos puntos del Orden del Día que han sido formuladas por el accionista FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A., que se podrán también consultar y obtener en la página web de la Sociedad (www.cassa.es).

Sabadell, 4 de junio de 2013.

Xavier Bigatà Ribé
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.

Junta General de Accionistas de fecha 25 de junio de 2013

**JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDOS A
INCLUIR MEDIANTE COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A.

Sabadell, a 29 de mayo de 2013

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por “FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A.”, accionista de la sociedad “COMPANYIA D’AIGÜES DE SABADELL, S.A.”, (en adelante, “**CASSA**” o la “**Sociedad**”) en relación a la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada por el Consejo de Administración el 21 de mayo de 2013, que ha sido fijada para el próximo día 25 de junio, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria (en adelante la “**Junta General**”), cuyo **complemento de convocatoria** ha sido requerido mediante notificación fehaciente cursada a CASSA en el día de hoy (en adelante, el “**Complemento de Convocatoria**”).

El objeto de este informe es identificar de forma clara y expresa los puntos del Orden del Día que se han interesado en el Complemento de Convocatoria, así como exponer la justificación de la inclusión de dichos puntos o, en su caso, una propuesta de acuerdo en relación a los mismos, de conformidad con lo previsto en la convocatoria de la Junta General.

Tal y como se ha hecho constar en el Complemento de Convocatoria a través del certificado incorporado al mismo como Anexo núm. 1 y al que me remito a los efectos acreditativos oportunos, “FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A.” tiene la condición de accionista de CASSA y es titular de 57.444 acciones que representan un 9,14% del capital social de la Sociedad

II. NUEVOS PUNTOS A INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SOLICITADOS EN EL COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA.

Los nuevos puntos del Orden del Día incluidos en el Complemento de Convocatoria de la Junta General cuya publicación se solicita al amparo de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) son los siguientes:

1. Presentación de las propuestas e informes que el Consejo de Administración dirige a los Sres. accionistas sobre el contenido de la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) formulada por AGBAR sobre el 100% de las acciones de CASSA.
2. Venta por lo mejor de las acciones de Banco Sabadell, S.A. de que es titular la Sociedad a través de su filial RIBATALLADA, S.A. por no resultar esenciales o estratégicos para el desarrollo del negocio de la Sociedad.
3. Venta en los términos y condiciones más favorables posibles de los diferentes activos inmobiliarios de los que es titular la filial RIBATALLADA, S.A por no resultar esenciales o estratégicos para el desarrollo del negocio de la Sociedad.

4. Inmovilización de las 28.552 acciones propias de las que la Sociedad es titular en autocartera para garantizar la neutralidad del Consejo de Administración, salvaguardar el deber de pasividad de este Consejo de Administración conforme al artículo 28 del RD 1066/2007 de OPAs e impedir malvender activos de CASSA.

5. Aplicación de los fondos obtenidos con cargo al producto de las ventas de los activos reseñados en los apartados anteriores, a fin de reducir el endeudamiento y, en su caso, acordar la distribución extraordinaria de un dividendo.

III. JUSTIFICACIÓN O EN SU CASO PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LOS NUEVOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITADOS EN EL COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA.

1. Propuesta de acuerdo acerca del primer punto del Orden del Día.

Dice el punto Primero del Orden del Día solicitado en el Complemento de Convocatoria:

“Presentación de las propuestas e informes que el Consejo de Administración dirige a los Sres. accionistas sobre el contenido de la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) formulada por AGBAR sobre el 100% de las acciones de CASSA.”

Justificación a la propuesta de acuerdo relativa al Primer punto del Orden del Día.

Respecto de este punto, resulta de crucial importancia que los Sres. accionistas cuenten con toda la información necesaria para formarse adecuadamente un juicio de valor en lo que a su interés mejor convenga en relación con la decisión de acogerse o no a la OPA.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración debe aportar a los Sres. Accionistas a la mayor brevedad posible tanto el informe a que se refiere el artículo 24 del RD de OPAs como los informes de valoración elaborados por asesores financieros externos e independientes, a fin de que pueda determinarse de forma objetiva cuál es el valor razonable de las acciones de CASSA, en vista de que AGBAR ofrece un precio de 60 euros por acción.

Por las anteriores razones, creemos que no existe motivo alguno para que se demore la entrega a los Sres. accionista de los informes de valoración de la Sociedad y del estudio de sinergias de CASSA que ya han sido elaborados por las firmas “Gabinet Tènic d’Auditoria i Consultoria, S.A.” y por los catedráticos Leandro Cañibano Calvo y Alejandro Larriba Diaz-Zorita. Con la entrega de dichos informes, se posibilita que los Sres. accionistas de CASSA puedan contar con un mayor soporte para discernir sobre su intención de aceptar o no la OPA.

Propuesta de acuerdo acerca del primer punto del Orden del Día.

“En relación con la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) formulada por AGBAR, aprobar la presentación de Informe a los Sres. accionistas sobre el contenido de la misma, así como de las valoraciones financieras independientes recibidas a solicitud del Consejo de Administración de CASSA.”

2. Propuesta de acuerdo acerca del Segundo punto del Orden del Día.

Dice el punto Segundo del Orden del Día solicitado en el Complemento de Convocatoria:

“Venta por lo mejor de las acciones de Banco Sabadell, S.A. de que es titular la Sociedad a través de su filial RIBATALLADA, S.A. por no resultar esenciales o estratégicos para el desarrollo del negocio de la Sociedad.”

Justificación a la propuesta de acuerdo relativa al Segundo punto del Orden del Día.

En el segundo punto del Orden del día se somete a la aprobación de la Junta general una propuesta de acuerdo destinada a la venta por lo mejor de 1.500.000 acciones de Banco Sabadell que posee actualmente la sociedad unipersonal RIBATALLADA, S.A., de la cual CASSA es el socio único.

La conveniencia de proceder a esta venta deriva del hecho que los activos que integran el patrimonio de RIBATALLADA, S.A., y singularmente su cartera de valores, así como la propia actividad de esta sociedad, no desarrollan ninguna función relevante en relación al negocio esencial de su sociedad dominante CASSA.

Es preciso advertir que el objeto social de RIBATALLADA, S.A. es simplemente la realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, y que la opción de proceder a la venta de esta cartera de valores forma parte del proyecto de futuro independiente de la Companyia, destinando el resultado que se obtenga a la reducción de la deuda financiera de CASSA, junto con la necesidad de simplificar la estructura patrimonial y de actividades del grupo que tiene como sociedad dominante CASSA

Desde el punto de vista corporativo, el acuerdo que se propone aquí a la Junta General, tiene la minuciosidad derivada del deber de pasividad indicado en la introducción, así como del hecho de ser RIBATALLADA,S.A. una sociedad unipersonal el socio único de la cual es CASSA.

En efecto, la propuesta del punto segundo del Orden del Día solicitado en el Complemento de Convocatoria consisten en proceder a la venta por lo mejor de las acciones del Banco Sabadell, valores que forman parte del patrimonio de RIBATALLADA, S.A siendo competencia de la Junta general de esta sociedad, y

así se refleja en el primer inciso de la letra C) del acuerdo propuesto, requiere de una serie de actuaciones del Consejo de administración de CASSA y del de RIBATALLADA, S.A. que, en virtud del deber de pasividad indicado en la introducción, no se pueden llevar a cabo sin la pertinente autorización de esta Junta general. Este es efectivamente el significado de las letras A) y B) de la propuesta de acuerdo que aquí se considera.

Obviamente, es necesario proceder a la venta de las referidas acciones propiedad de RIBATALLADA, S.A., lo cual, a pesar de ser competencia del Consejo de administración de esta sociedad, atendiendo a lo que dispone el art. 28.1 del RD OPAs -el cual también afecta a este órgano, en la medida que RIBATALLADA, S.A. pertenece al grupo de la sociedad afectada por la OPA referida-, no la puede ejercer este órgano en las circunstancias presentes sin la autorización de la Junta general de la propia RIBATALLADA, S.A. Sin embargo, teniendo en cuenta que el socio único de RIBATALLADA, S.A. es CASSA y que en virtud de lo que dispone el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicable también a las sociedades anónimas, por remisión del artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las competencias de la Junta general de una sociedad unipersonal las ejerce el socio único, y siendo este, en el caso presente, una sociedad, CASSA, corresponde al Consejo de administración de esta última actuarlas. Lo cual, otra vez, en virtud del deber de pasividad señalado, exige de la autorización previa de la Junta general de CASSA para su plena virtualidad jurídica.

Propuesta de acuerdo acerca del Segundo punto del Orden del Día.

A) Autorizar al Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. para que, en virtud de las facultades que este Consejo de Administración ostenta para ejercer las competencias de la Junta General de la sociedad RIBATALLADA, S.A. que corresponden a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., dado que esta sociedad es el

socio único de aquella, autorice al órgano de administración de RIBATALLADA, S.A. la venta total por lo mejor de los 1.500.000 títulos acciones de BANCO SABADELL que posee la referida sociedad RIBATALLADA, S.A.

B) Autorizar al Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. para que, en virtud de las facultades que este Consejo de Administración ostenta para ejercer las competencias de la Junta general de la sociedad RIBATALLADA, S.A. que corresponden a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., dado que esta sociedad es el socio único de aquella, acuerde la inmediata distribución, como dividendo extraordinario de RIBATALLADA, S.A., a su socio único una vez consumada la venta de total por lo mejor de los 1.500.000 títulos acciones de BANCO SABADELL de la parte máxima de la cantidad ingresada como consecuencia de esta venta, que legalmente sea distribible como tal dividendo extraordinario, teniendo especialmente en cuenta la normativa tributaria aplicable.

C) Aplicar los fondos obtenidos a la propuesta que se somete a la aprobación en el punto 5 de este orden del día en la parte máxima de la suma íntegra que recibirá COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A como consecuencia del pago del dividendo extraordinario de RIBATALLADA, S.A., y autorizar al Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., para que, en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de aquel en que se haga efectivo el pago del dividendo extraordinario de RIBATALLADA, S.A., proceda a ejecutar en su caso el acuerdo del punto 5 de este orden del día.

3. Propuesta de acuerdo acerca del Tercer punto del Orden del Día.

El punto Tercero del Orden del Día solicitado en el Complemento de Convocatoria se lee como sigue:

“Venta en los términos y condiciones más favorables posibles de los diferentes activos inmobiliarios de los que es titular la filial RIBATALLADA, S.A por no resultar esenciales o estratégicos para el desarrollo del negocio de la Sociedad.”

Justificación a la propuesta de acuerdo relativa al Tercer punto del Orden del Día.

En el tercer punto del Orden del día se somete a la aprobación de la Junta general una propuesta de acuerdo destinada a iniciar el proceso de venta en los términos y condiciones más favorables de los inmuebles propiedad de la sociedad unipersonal RIBATALLADA, S.A., de la cual CASSA es el socio único.

La conveniencia de esta propuesta derivada del hecho que los activos que integran el patrimonio de RIBATALLADA, S.A., y singularmente sus inmuebles que se propone iniciar su venta, así como la propia actividad de esta sociedad, no desarrollan ninguna función relevante en relación al negocio esencial de su sociedad dominante CASSA.

Reiteramos que el objeto social de RIBATALLADA, S.A. es simplemente la realización de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, y que la opción de la propuesta es iniciar proceder a la venta en las mejores condiciones de esta cartera de valores, destinando el resultado que se obtenga a la reducción de la deuda financiera de CASSA que forma parte del proyecto de futuro independiente de la Companyia, y a la vez la necesidad de simplificar la estructura patrimonial y de actividades del grupo que tiene como sociedad dominante CASSA.

Como muy bien se ha significado en anterior justificativo, desde el punto de vista corporativo, el acuerdo que se propone aquí a la Junta General, tiene la minuciosidad derivada del deber de pasividad indicado en la introducción, así como

del hecho de ser RIBATALLADA,S.A. una sociedad unipersonal el socio único de la cual es CASSA.

En efecto, en la propuesta del tercer punto del Orden del Día solicitado en el Complemento de Convocatoria consisten en iniciar un proceso de venta ordenado y en los términos y condiciones más favorables de los algunos inmuebles que integran el patrimonio de RIBATALLADA, S.A siendo competencia de la Junta general de esta sociedad, y así se refleja en el primer inciso de la letra C) del acuerdo propuesto, requiere de una serie de actuaciones del Consejo de administración de CASSA y del de RIBATALLADA, S.A. que, en virtud del deber de pasividad indicado en la introducción, no se pueden llevar a cabo sin la pertinente autorización de esta Junta general. Este es efectivamente el significado de las letras A) y B) de la propuesta de acuerdo que aquí se considera.

Obviamente, es necesario proceder a hacer efectiva la venta parcial o total de los inmuebles sometidos a propuesta y que son propiedad de RIBATALLADA, S.A., lo cual, a pesar de ser competencia del Consejo de administración de esta sociedad, atendiendo a lo que dispone el art. 28.1 del RD OPAs -el cual también afecta a este órgano, en la medida que RIBATALLADA, S.A. pertenece al grupo de la sociedad afectada por la OPA referida-, no la puede ejercer este órgano en las circunstancias presentes sin la autorización de la Junta general de la propia RIBATALLADA, S.A. Sin embargo, teniendo en cuenta que el socio único de RIBATALLADA, S.A. es CASSA y que en virtud de lo que dispone el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicable también a las sociedades anónimas, por remisión del artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las competencias de la Junta general de una sociedad unipersonal las ejerce el socio único, y siendo este, en el caso presente, una sociedad, CASSA, corresponde al Consejo de administración de esta última actuarlas. Lo cual, otra vez, en virtud del deber de pasividad señalado, exige de la autorización previa de la Junta general de CASSA para su plena virtualidad jurídica.

Propuesta de acuerdo acerca del Tercer punto del Orden del Día.

A) Autorizar al Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. para que, en virtud de las facultades que este Consejo de Administración ostenta para ejercer las competencias de la Junta General de la sociedad RIBATALLADA, S.A. que corresponden a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., dado que esta sociedad es el socio único de aquella, autorice al órgano de administración de RIBATALLADA, S.A. a iniciar el proceso de venta en los términos y condiciones más favorables de los inmuebles propiedad de la sociedad unipersonal RIBATALLADA, S.A., de la cual CASSA es el socio único y que se detallan en el siguiente listado.

Descripción	Fecha adquisición	Precio compra	Amortización acumulada	Valor Neto Contable
Viv. Mandri,49-63(Barcelona) 5º3ª	dic.-88	145.794	-46.680,37	99.113
Loc Rda. Zamenhof nº 18 y nº 22	mar.-94	359.374	-104.385,89	254.988
Loc Pl. Catalunya, nº 8 y nº 9	ene.-93	530.815	-156.106,75	374.708
Loc Av.Jacquard (Terrassa) LOCAL 66 y 70	abr.-97	315.605	-71.209,35	244.396
Loc Tres Creus local 146, 148, 150, 152 y 8 Pk	dic.-98	481.949	-100.245,35	381.704
Viv. Casanovas i Bosch 54L, 54B, 56L y 4 Pk.	may.-97	390.064	-93.088,83	296.975
Nave Mila i Fontanals, 36, 38, 40, 42	oct.-99	953.988	-183.238	770.750
		3.177.589	-754.954	2.422.634

B) Autorizar al Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. para que, en virtud de las facultades que este Consejo de Administración ostenta para ejercer las competencias de la Junta general de la sociedad RIBATALLADA, S.A. que corresponden a COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., dado que esta sociedad es el socio único de aquella, acuerde la inmediata distribución, como dividendo extraordinario de RIBATALLADA, S.A., a su socio único de los importes máximos ingresados como consecuencia de las ventas parciales o totales de los inmuebles y que legalmente sea distribuible como tal dividendo extraordinario, teniendo especialmente en cuenta la normativa tributaria aplicable.

C) Aplicar los fondos obtenidos de las ventas parciales o totales de los referidos inmuebles a la propuesta que se somete a la aprobación en el punto 5 de este orden del día en la parte máxima de la suma íntegra que recibirá COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A como consecuencia del pago del dividendo extraordinario de RIBATALLADA, S.A., y autorizar al Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., para que, en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de aquel en que se haga efectivo el pago del dividendo extraordinario de RIBATALLADA, S.A., proceda a ejecutar en su caso el acuerdo del punto 5 de este orden del día.

4. Propuesta de acuerdo acerca del Cuarto punto del Orden del Día.

El punto Cuarto del Orden del Día incluido en el Complemento de Convocatoria establece:

“Inmovilización de las 28.552 acciones propias de las que la Sociedad es titular en autocartera para garantizar la neutralidad del Consejo de Administración, salvaguardar el deber de pasividad de este Consejo de Administración conforme al artículo 28 del RD 1066/2007 de OPAs e impedir malvender activos de CASSA.”

Justificación a la propuesta de acuerdo relativa al Cuarto punto del Orden del Día.

La presente propuesta de inmovilización de las 28.552 acciones propias de las que la Sociedad es titular en autocartera tiene como finalidad (i) garantizar la neutralidad del Consejo de Administración; (ii) salvaguardar el deber de pasividad del Consejo de Administración; e (iii) impedir malvender activos de CASSA.

(i) Garantizar la neutralidad del Consejo de Administración.

Mediante la inmovilización de la autocartera se ordenaría al depositario central de valores, Iberclear, que practique una anotación en cuenta referidas a las acciones inmovilizadas, de manera que las mismas no puedan ser transmitidas durante el periodo en que permanezcan inmovilizadas.

De este modo, se asegurará que el Consejo de Administración se mantendrá neutral ante el proceso de OPA, ya que no podrá transmitir las acciones propias de la Sociedad en autocartera ni a la entidad oferente AGBAR ni a ningún otro potencial adquirente de las acciones.

(ii) Salvaguarda del deber de pasividad del Consejo de Administración, conforme al artículo 28 del RD 1066/2007 de OPAs.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RD de OPAs, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene un deber de pasividad frente a la OPA que conlleva que el mismo deberá abstenerse de llevar a cabo conductas que puedan impedir o en algún modo afectar a la OPA. Así, entre otras prohibiciones, deberá abstenerse de enajenar activos sociales cuando tal operación pueda impedir el éxito de la oferta.

Mediante la inmovilización de las acciones propias de CASSA en autocartera se impedirá la transmisión de las acciones, como ya decíamos más arriba, y con ello se evitará una actuación que podría impedir el éxito de la OPA, y quedaría salvaguardado el deber de pasividad del Consejo de Administración.

(iii) Impedir malvender activos de CASSA.

De conformidad con los informes de valoración elaborados por expertos independientes encargados por el Consejo de Administración, el valor de las acciones de CASSA es muy superior al precio de 60 euros por acción ofrecido por AGBAR en el marco de la OPA.

De nuevo, mediante la inmovilización de la autocartera se impediría la posibilidad de que el Consejo de Administración pudiera decidir vender las acciones propias de CASSA a AGBAR en el marco de la OPA por un precio que resulta muy inferior al real de mercado, y se evitaría con ello malbaratar los activos de la Sociedad y el consiguiente daño a la misma.

Propuesta de acuerdo acerca del Cuarto punto del Orden del Día.

“Aprobar la inmovilización de las 28.552 acciones propias de las que la Sociedad es titular en autocartera para garantizar la neutralidad del

Consejo de Administración, salvaguardar el deber de pasividad de este Consejo de Administración conforme al artículo 28 del RD 1066/2007 de OPAs e impedir malvender activos de CASSA.”

5. **Propuesta de acuerdo acerca del Quinto punto del Orden del Día.**

El punto Quinto del Orden del Día incluido en el Complemento de Convocatoria es el siguiente:

“Aplicación de los fondos obtenidos con cargo al producto de las ventas de los activos reseñados en los apartados anteriores, a fin de reducir el endeudamiento y, en su caso, acordar la distribución extraordinaria de un dividendo.”

Justificación a la propuesta de acuerdo relativa al Quinto punto del Orden del Día.

Los fondos obtenidos con la ventas objeto de las propuestas relativas a los puntos segundo y tercero del Orden del día de este Complemento de Convocatoria van destinados a reducir el endeudamiento corriente hasta ajustarlo prioritariamente por debajo de 50% del patrimonio neto consolidado.

Los fondos restantes se deben destinar en su caso a la distribución extraordinaria de dividendo. La justificación de este propuesta es únicamente por que se considera conveniente llevar a cabo determinadas actuaciones que satisfagan a los accionistas.

Propuesta de acuerdo acerca del Quinto punto del Orden del Día:

“Aprobar la aplicación de los fondos obtenidos con cargo al producto de las ventas de los activos reseñados en los apartados anteriores, a fin de reducir el endeudamiento y, en su caso, acordar la distribución extraordinaria de un dividendo.”

El presente informe se emite a todos los efectos legales oportunos, y en particular, a los de tener por debidamente requerido el complemento de convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 25 de junio de 2013.

En Sabadell a 29 de mayo de 2013

Lluís Pascual Bacardit
P.p. FIDUCIARIA DEL VALLÉS, S.A